

78

Entre otras Conducciones el quedar a las Cofradías Patronas de
su hermita y Hospital y a el hermano mayor en la de moratonele
Villa en las Capillas mismas como antiguas las tenía; Cuyo contrato
contrato se van disponiendo para noticia a los debidos señores que
para ello se causan siendo V. el uno de ellos sin que por ello con
tradiere cosa alguna ni menor enveñan desde el origen de las
Cofradías tal tanto de Patronato en V. pero si ejecutando estas
como ducan en redificación de su hermita y Hospital, y
aun con tanta abaxio de cuando y como propio sus las entas
de sus sepulturas; desando aparte otras enunciables de
esto en que V. lo aceptado así y obrado según lo referido
La Cofradía de Jesús y María fue fundada con el Convent
cimiento en la Iglesia y Convento de Carmelitas de calzas de
Esta Villa de la que siendo estos particular el Patronato no de
be pertenecer a V. después de separándose desde el día de
Abasco Doxano Vicario de esta de las Villas para fabricar
su hermita (que con otros en sus propios) la que se edificó en
fecha de antes de diez de Agosto de mil seiscientos doce por ante
nosque Delgado su Notario la que fabricada amantenedo
hasta el día hoy con sus reparos y con la posesión de que apre
sencia de ambos Rey secular y Eclesiástico amantenedo
Villas en sus festibidades el hermano mayor llamado en sus
Constituciones el alférez, y desando aparte la el Provisión
ganada por esta Cofradía de su mag. y señores de la de Chas
cillería de Granada confesado el parado de mil seiscientos diez
y ocho para que la Justicia desta Villa estimulada de algu
nos señores no impidiese el acen sus buscar de los en sus pla
zas, y también sobre el Pleito que en el de mil seiscientos con
guentay seis resulto de la de V. por V. dada para que en parte
de esta plaza fabricarse con Miguel Gonzalez y Juan Diego
Lopez en lo queley tubura V. anadido a sus facultades de
en Baxos de las Cofradías y hermitas pero nunca se con

20

